LIC. MA. GUADALUPE BACILIO PÉREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
P R E S E N T E

En atención a su oficio número **145-1/26** con fecha 15 de octubre del presente año, mediante el cual se da respuesta a la solicitud de información con folio **2020590726000042** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y turnada ante esta Secretaría, en la que se solicita lo siguiente:

> "El suscrito, en su calidad de integrante de Práctica: Laboratorio para la Democracia, y en nombre de dicha organización, con fundamento en los artículos 1°., 6°. Apartado A, fracciones I y III, 8°. Y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, interpretado conforme al Caso Claude Reyes y otros vs Chile (corte IDH, 19 de septiembre de 2006); y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la ley de la materia del estado de Zacatecas, bajo los principios de máxima publicidad, gratuidad, buena fe y suplencia de la deficiencia, solicito a este Ayuntamiento, DESAGREGADO POR AÑO: 2024, 2025 Y 2026 (este último, al día de la respuesta):
>
> 1. DOCUMENTOS. Copia electrónica o vínculo directo a: a) el Bando de Policía y Gobierno vigente o el ordenamiento que haga sus veces (código municipal, reglamento de justicia cívica); b) el reglamento de participación ciudadana y, en su caso, los de presupuesto participativo y contraloría social. De cada uno, fecha de publicación y de última reforma en el Periódico Oficial del Estado o la gaceta municipal. Si no hay reglamento propio, indicar en qué ordenamiento se regula.
>
> 2. INVENTARIO Y USO POR AÑO. Por CADA mecanismo, aun si la respuesta es "no previsto" o cero: a) si está previsto en la normativa municipal, con ordenamiento y el artículo; b) cuántas veces se implementó en 2024, en 2025 y en 2026, por separado; c) evidencia documental de cada año (acta, convocatoria, minuta o informe) con su vínculo directo. Los 18 mecanismos son: referéndum; plebiscito; iniciativa popular ante el Cabildo; consulta ciudadana o popular; revocación de mandato; contraloría ciudadana; presupuesto participativo; audiencia pública; asamblea ciudadana; Cabildo en sesión abierta; consejos o comités consultivos, deliberativos y vinculantes; consejo de participación social; consejo de desarrollo municipal; COPLADEMUN o comité de planeación municipal; defensoría ciudadana; jurados ciudadanos; comités o asociaciones vecinales; y sistema de quejas, denuncias y sugerencias.
>
> 3. DETALLE DE CADA EJERCICIO, por año: denominación, fecha, número de participantes, unidad responsable, y nombre y cargo de quien le da seguimiento.

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza | Ayuntamiento de Guadalupe
05 NOV. 2026
1:21 pm
RECIBIDO
Unidad de Transparencia
Av. Colegio Militar #66 Ote. Col. Centro, C.P. 98603, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 · (492) 923 5493 · (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

4. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (la ciudadanía decide directamente parte del gasto; no es el Consejo de Desarrollo Municipal). Si no existe, decirlo. Si existe: reglas de operación; base de cálculo y porcentaje; por año, monto asignado, monto ejercido y número de votantes; método de votación; criterio territorial; y seguimiento y comprobación de las obras.

5. ESTRUCTURA. Unidad encargada de la participación ciudadana, con nombre y cargo de su titular; y comisión del Cabildo en la materia, con su denominación e integrantes, o la manifestación de que no existe.

6. INCLUSIÓN. Ordenamiento y artículo de las disposiciones sobre la participación o consulta de pueblos y comunicades indígenas y afromexicanas, personas con discapacidad, paridad de género y juventudes; si no las hay, decirlo.

RESERVAS. Son facultades expresas del Ayuntamiento: operan el deber de documentar y la presunción de existencia (art. 16 LGTAIP). Solicito: a) búsqueda EXHAUSTIVA en las unidades del campo de datos adicionales; b) si hay incompetencia PARCIAL, responder lo competente y orientar sobre lo demás; c) toda inexistencia, con acuerdo del Comité de Transparencia y constancias de búsqueda; d) NO remitir a portales: vínculo DIRECTO al documento; e) respuesta mecanismo por mecanismo y año por año (ver campo de datos adicionales). Me reservo el recurso de revisión.
Se señalan las unidades y las fuentes documentales en las que debe obrar la información, para facilitar la búsqueda exhaustiva y evitar una declaración de inexistencia o de incompetencia:

1. Secretaría del Ayuntamiento: actas de sesión de Cabildo 2024, 2025 y 2026, libro de acuerdos, y registro de sesiones abiertas y de audiencias públicas.
2. Dirección o coordinación de participación ciudadana, bienestar, desarrollo social o atención ciudadana: convocatorias, listas de asistencia, relatorías, padrón de comités vecinales e informes de los ejercicios.
3. COPLADEMUN, instituto o dirección de planeación (IMPLAN): actas de instalación y de sesiones, y memorias de los foros de consulta del plan Municipal de Desarrollo vigente.
4. Tesorería municipal: presupuesto de egresos y cuenta pública 2024, 2025 y 2026, con la partida de presupuesto participativo si existe, y su monto ejercido por año.
5. Contraloría municipal u órgano interno de control, y Obras Públicas: padrón de comités de contraloría social y de obra, informes de vigilancia, y seguimiento de las obras del presupuesto participativo.
6. Sindicatura y comisiones del Cabildo, en particular las de gobernación, participación ciudadana, transparencia y asuntos indígenas: dictámenes y minutas.
7. Dirección jurídica o de reglamentos: comprendio de la normativa municipal vigente con sus fechas de publicación.
8. Instancia municipal de la mujer, de la juventud y de atención a pueblos indígenas, donde existan.
9. Unidad de transparencia: portal de obligaciones y registro de solicitudes.

10. Archivo municipal de trámite y de concentración, conforme a la Ley General de Archivos.

    Precesiones: i) la solicitud debe turnarse COMPLETA a todas la áreas competentes (art. 133 LGTAIP), no un punto a cada área; ii) la entrega debe hacerse en medio electrónico, de preferencia por la Plataforma; si un archivo excede su capacidad, basta un vínculo de descarga directa que no exija iniciar sesión ni solicitar acceso; iii) se pide una respuesta a esta solicitud, no la reutilización de respuestas a otras; iv) la desagregación anual se pide porque la información integra una serie que se actualiza cada año; v) un "no previsto" o un cero es respuesta (art. 141 LGTAIP), no inexistencia; vi) no se pide elaborar documentos ad hoc: si no existe un cuadro, basta entregar los documentos fuente que obren en los archivos (art. 131), año por año; vii) si hay datos personales, versión pública, sin reservar el documento integro.

    La respuesta debe comprender la administración actual y la anterior si el periodo solicitado las abarca. El cambio de administración municipal no es causa para declarar inexistente la información, en términos de las obligaciones de entrega-recepción y de conservación documental." **[Sic].**

Derivado del análisis de su solicitud, con base en la información y documentación que obra dentro de esta Secretaría de la Tesorería y Finanzas y con la finalidad de facilitar el acceso y consulta de la información que forma parte de la presente contestación y de acuerdo a las atribuciones del área, me permito compartir los siguientes enlaces de vínculos directos.

- Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2024
  - https://gpe.gob.mx/wp-content/uploads/2025/03/PRESUPUESTO-DE-EGRESOS-MPIO-GPE-2024-1.pdf
  - https://gpe.gob.mx/wp-content/uploads/2025/04/CUENTA-PUBLICA-2024.pdf

- Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2025
  - https://gpe.gob.mx/wp-content/uploads/2025/03/Presupuesto-de-Egresos-Municipio-de-Guadalupe-2025.pdf
  - https://gpe.gob.mx/wp-content/uploads/2026/04/Cuenta-Publica-2025.pdf

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

- Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2026
  - https://periodicooficial.zacatecas.gob.mx/visualizar/0b4452b7-45cb-4da5-836e-fed286493e69;1.1
  - https://gpe.gob.mx/ley-general-de-contabilidad-gubernamental/

Cabe precisar que, la información en referencia a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2026 abarca el periodo del primer al segundo trimestre del ejercicio fiscal en curso, por lo que respecta al tercer trimestre en adelante, se encuentra pendiente de verificación interna y validación por parte de la entidad auditora A.S.E., en virtud de que, conforme a los plazos establecidos, la información se publicará una vez validada por dicha instancia.

Sin más por el momento quedo de usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
GUADALUPE, CIUDAD DE VALORES Y ESPERANZA.

AYUNTAMIENTO 2024 2027 GUADALUPE Secretaría de la Tesorería y Finanzas

L.C. JESUS RODRÍGUEZ DEL MURO
SECRETARIO DE LA TESORERÍA Y FINANZAS MUNICIPAL

Con copia para:
✓ Archivo.
M.en A. CABM